

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente demanda desarchivada de la caja 381, con el escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022.

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODERO PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, Tel. 898686, ext. 5282
J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No.330

Santiago De Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820030102500.

En escrito que antecede el señor Julián Pasaje Torres, otorgando poder al Docto Carlos Ochoa Valencia, solicita al despacho reproducción de los oficios de levantamiento de las medidas decretadas, para lo cual observa el despacho que es procedente lo peticionado. Por lo tanto, se ordenará emitir la reproducción de los oficios antes mencionados.

Cabe resaltar que por tratarse de un proceso terminado no es necesario reconocer personería al abogado, no obstante, teniendo en cuenta poder allegado se remitirán los oficios al correo del apoderado que indica la demandada, es decir, a la dirección electrónica contacto@ochoa-abogados.com, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1.- Ordenar la reproducción de los oficios de levantamiento de las medidas decretadas, por as razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

La juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI

SECRETARIA

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 17 DE 2022

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.